



Ayuntamiento de Guadalajara

ACTA	
Expediente nº: PLN/2023/2	Órgano Colegiado: Ayuntamiento Pleno
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	3 de marzo de 2023
Duración	Desde las 10:25 hasta las 17:30 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	● D. Alberto Rojo Blas
Asistentes	<ul style="list-style-type: none"> ● D^a Riansares Serrano Morales ● D. Jaime Sanz Tejedor ● D^a Sara Simón Alcorlo ● D. Santiago Baeza San Llorente ● D^a Lucía de Luz Pontón ● D. Evaristo Olcina Olcina ● D^a M.^a Ángeles García Moreno ● D. Ignacio de la Iglesia Caballero ● D^a M.^a Pilar Sánchez Castro ● D. Eladio Freijo Muñoz ● D^a Encarnación Jiménez Mínguez ● D. Jaime Carnicero de la Cámara ● D^a Itziar Asenjo Domínguez ● D. Lorenzo Robisco Pascual ● D. Armengol Engonga García ● D^a Verónica Renales Romo ● D. José Luis Alguacil Rojo ● D. Israel Marco Tejón ● D. Rafael Pérez Borda ● D. Fernando Parlorio de Andrés ● D. Antonio de Miguel Antón ● D. Francisco Javier Toquero del Vado ● D. José Ángel Morales de la Llana ● D. Jorge Riendas Gabriel
Interventor	● D. Manuel Villasante Sánchez
Secretaría General del Pleno	● D ^a Elena Martínez Ruiz

La presente sesión ha sido alojada y grabada en soporte audiovisual en el documento digital, que se conserva en el sistema informático municipal, quedando garantizada su integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondiente y el acceso a los mismos mediante el siguiente Código de Integridad generado mediante MD5:

Fichero: 1677960066-segundook-20230303.mp4





Ayuntamiento de Guadalajara

Cadena hash: d544a8a4c8b8d3c5898520cdd1c4a789

En dicho soporte quedan recogidas las intervenciones de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones, quedando guardada la documentación y archivos digitales resultantes de las sesiones de los Plenos Municipales con plenas garantías legales.

Una vez verificada por la Secretaria General del Pleno la válida constitución del órgano, **por el Sr. Alcalde-Presidente** se abre la sesión.

El **Sr. Alcalde-Presidente** dedica un recuerdo a las siguientes personas asesinadas víctimas de la violencia de género, y a sus familias: Caterina en La Línea de la Concepción (Cádiz), Beatriz en Baiona (Pontevedra) que deja dos menores huérfanos, y Elia en El Rubio (Sevilla).

00:00:01 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=236&time=1>

A continuación, se pasa a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- Parte Resolutiva

a) Aprobación del acta o actas de las sesiones anteriores

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DEL DÍA 27 DE ENERO DE 2023.

El borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 27 de enero de 2023 es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes sin introducir ninguna rectificación.

00:01:05 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=236&time=65>

b) Asuntos dictaminados por las Comisiones Informativas.

De conformidad con lo acordado en la Junta de Portavoces los dos siguientes puntos del Orden del día se debaten conjuntamente.

2.- EXPEDIENTE 2803/2023. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022.





Ayuntamiento de Guadalajara

La Sra. De Luz, Concejala Delegada de Hacienda y Gestión Presupuestaria, da cuenta del expediente relativo a la Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico de 2022.

Previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Economía, la Corporación queda enterada de la dación de cuenta al Pleno de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2022, con el siguiente detalle:

Resultado Presupuestario Ajustado.....	5.830.831,36 €
Remanente de Tesorería Afectado.....	13.508.627,16 €
Remanente de Tesorería para Gastos Generales.....	13.868.290,75 €
Necesidad de Financiación.....	5.717.053,75 €

00:01:28 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=236&time=88>

3.- EXPEDIENTE 3065/2023. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME ANUAL DE TODAS LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS, Y RESUMEN DE LAS PRINCIPALES ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2022.

La Sra. De Luz, Concejala Delegada de Hacienda y Gestión Presupuestaria, da cuenta del expediente enunciado.

Previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Municipales en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Economía, la Corporación queda enterada del informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, y resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Liquidación del Presupuesto 2022.

00:01:28 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=236&time=88>





Ayuntamiento de Guadalajara

4.- EXPEDIENTE 3184/2023. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 1/CE/01.

La **Sra. De Luz, Concejala Delegada de Hacienda y Gestión Presupuestaria**, informa sobre el expediente tramitado para la modificación de créditos número 1/CE/01 y documentación obrante en el mismo.

Previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente que se acompaña a la presente acta.

De conformidad con el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, por 13 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos; 3 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Vox y Aike; y 9 abstenciones de los representantes de los Grupos Municipales Popular y Unidas Podemos-Izquierda Unida; la Corporación acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria número 1/CE/01 según el siguiente detalle:

APLIC.	CONCEPTO	MOD	IMPORTE
1330 60900	Inversión sistema semafórico Centro Salud Manantiales	S.C.	25.000,00 €
1360 22104	Vestuario servicio de extinción de incendios	S.C.	45.000,00 €
1360 62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje extinción de incendios	C.E.	148.000,00 €
1500 22706	Estudios y trabajos técnicos urbanismo	S.C.	50.000,00 €
1530 22706	Legalizaciones instalaciones eléctricas	S.C.	250.000,00 €
1532 20500	Baños públicos	C.E.	114.000,00 €
1532 61907	Pavimentación y aglomerado	S.C.	200.000,00 €
1710 62509	Juegos infantiles barrios anexionados	C.E.	22.900,00 €
3341 22699	Otros gastos diversos. infancia, adolescencia y juventud	S.C.	100.000,00 €
2312 78900	Trasferencias capital. Reforma antiguo albergue Betania	C.E.	60.000,00 €
2312 48930	Subvención AECC	S.C.	5.000,00 €
2312 48919	Subvención Las Encinas	C.E.	5.000,00 €
2312 48920	Subvención Apangagu	C.E.	5.000,00 €
2312 48921	Subvención Nipace	C.E.	5.000,00 €
2312 48922	Subvención Adace	C.E.	5.000,00 €
2312 48923	Subvención Ademgu	C.E.	5.000,00 €
2312 48924	Subvención Asoc. Prov. Enfermos Alzheimer	C.E.	5.000,00 €
2312 48925	Subvención Adisfigu	C.E.	5.000,00 €
2312 48926	Subvención Apanag	C.E.	5.000,00 €





Ayuntamiento de Guadalajara

APLIC.	CONCEPTO	MOD	IMPORTE
2312 48927	Subvención Cocemfe	C.E.	5.000,00 €
2312 48928	Subvención Adabal	C.E.	5.000,00 €
2312 48929	Subvención Asoc. Síndrome de Down	C.E.	5.000,00 €
2312 48930	Subvención Afanion	C.E.	5.000,00 €
3260 45100	Transf. Cte. Universidad Alcala-Universidad Mayores	S.C.	4.000,00 €
3110 42110	Subvención UNED servicios drogodependencia	S.C.	15.000,00 €
3260 47900	Transf. Corrientes a empresas privadas. Ayudas guarderías	S.C.	30.000,00 €
3300 22609	Gastos diversos administración general Cultura	S.C.	865.000,00 €
3300 22610	Eventos en la vía pública	C.E.	320.000,00 €
3340 48910	Subvención Asoc. Charanguada	C.E.	15.000,00 €
3380 22699	Gastos diversos ferias y fiestas	S.C.	342.000,00 €
3380 22697	Gastos diversos. fiestas barrios anexionados	S.C.	30.000,00 €
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		739.900,00 €
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		1.961.000,00 €
	TOTAL MODIFICACIÓN		2.700.900,00 €

Financiación

Bajas en las siguientes aplicaciones:

1710 62504 Inversión parque Manantiales y Las Lomas.....	17.400,00 €
1710 62508 Inversión parque La Olmeda.....	5.500,00 €
9330 63208 Inversiones edificios municipales.....	148.000,00 €
Remanente de Tesorería para gastos generales.....	2.530.000,00 €
TOTAL FINANCIACIÓN.....	2.700.900,00 €

Segundo.- Someter el acuerdo a trámite de exposición pública por plazo de quince días hábiles mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

00:52:47 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=236&time=3167>

5.- EXPEDIENTE 1576/2023. INFORME DE MOROSIDAD CUARTO TRIMESTRE 2022.

La Sra. De Luz, Concejala Delegada de Hacienda y Gestión Presupuestaria, da cuenta del expediente epigrafiado.





Ayuntamiento de Guadalajara

Previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta.

Previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, la Corporación queda enterada de la dación de cuenta al Pleno del informe sobre el cumplimiento de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, correspondiente al cuarto trimestre de 2022.

01:27:35 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=236&time=5255>

De conformidad con lo acordado en la Junta de Portavoces se procede a la votación de los puntos 6, 7, 8 y 9 directamente tras su enunciado por el Sr. Alcalde-Presidente.

6.- EXPEDIENTE 18893/2022. SOLICITUD DE NULIDAD DE PLENO DERECHO, APARTADOS A Y E ARTÍCULO 217 LGT, DE LA LIQUIDACIÓN 1284/2018 IIVTNU.

Enunciado el punto por el Sr. Alcalde-Presidente, y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, por unanimidad de los miembros de la Corporación, se acuerda:

Único.- Inadmitir a trámite la solicitud de nulidad de pleno derecho, al amparo de lo dispuesto en los apartados a) y e) del artículo 217 de la Ley General Tributaria y consiguiente devolución de su importe, de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) número 1284/2018, presentada el 25/08/2022 en el Registro Electrónico del Ministerio de Hacienda y Función Pública, REGAGE22e00036600810, con número de Registro de Entrada de este Ayuntamiento 2022-E-RC-28159 de 25 de agosto de 2022, ya que el propio Tribunal Constitucional señala que la declaración de inconstitucionalidad de las leyes no afecta a los actos administrativos que hayan adquirido firmeza por aplicación del principio de seguridad jurídica (artículo 9.3 de la Constitución Española), no teniendo cabida la solicitud en los supuestos de nulidad de pleno derecho recogidos en los apartados a) y e) del artículo 217.1 de la Ley General Tributaria según se ha establecido por la jurisprudencia del Tribunal Supremo.

01:45:21 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=236&time=6321>

7.- EXPEDIENTE 18855/2022. SOLICITUD DE NULIDAD DE PLENO DERECHO DE LA LIQUIDACIÓN IIVTNU 1204/2018.





Ayuntamiento de Guadalajara

Enunciado el punto por el Sr. Alcalde-Presidente, y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, por unanimidad de los miembros de la Corporación, se acuerda:

Único.- Inadmitir a trámite la solicitud de nulidad de pleno derecho, al amparo de lo dispuesto en los apartados a) y e) del artículo 217 de la Ley General Tributaria y consiguiente devolución de su importe, de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) número 1204/2018, presentada el 16/08/2022 en el Registro Electrónico del Ministerio de Hacienda y Función Pública, REGAGE22e00035468458, con número de Registro de Entrada de este Ayuntamiento 2022-E-RC-27212 de 16 de agosto de 2022, ya que el propio Tribunal Constitucional señala que la declaración de inconstitucionalidad de las leyes no afecta a los actos administrativos que hayan adquirido firmeza por aplicación del principio de seguridad jurídica(artículo 9.3 de la Constitución Española) no teniendo cabida la solicitud en los supuestos de nulidad de pleno derecho recogidos en los apartados a) y e) del artículo 217.1de la Ley General Tributaria según se ha establecido por la jurisprudencia del Tribunal Supremo.

01:45:21 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=236&time=6321>

8.- EXPEDIENTE 17398/2022. SOLICITUD DE NULIDAD DE LIQUIDACIÓN IIVTNU 1076/2018.

Enunciado el punto por el Sr. Alcalde-Presidente, y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, por unanimidad de los miembros de la Corporación, se acuerda:

Único.- Inadmitir a trámite la solicitud de nulidad de la liquidación 1076/2018 del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana presentada el 13 de julio de 2022 en el Registro Electrónico del Ministerio de Hacienda y Función Pública, REGAGE22e00030223080, con número de Registro de Entrada de este Ayuntamiento 2022-E-RC-23991 ya que el propio Tribunal Constitucional señala que la declaración de inconstitucionalidad de las leyes no afecta a los actos administrativos que hayan adquirido firmeza por aplicación del principio de seguridad jurídica(artículo 9.3 de la Constitución Española) no teniendo cabida la solicitud en los supuestos de nulidad de pleno derecho recogidos en los apartados a) y e) del artículo 217.1de la Ley General Tributaria según se ha establecido por la jurisprudencia del Tribunal Supremo.

01:45:21 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=236&time=6321>

9.- EXPEDIENTE 17378/2022. SOLICITUD DE NULIDAD DE LIQUIDACIONES 1093





Ayuntamiento de Guadalajara

Y 1094/2018 IIVTNU.

Enunciado el punto por el Sr. Alcalde-Presidente, y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, por unanimidad de los miembros de la Corporación, se acuerda:

Único.- Inadmir a trámite las solicitudes de nulidad de pleno derecho de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana número 1093/2018, presentada el 24 de mayo de 2022 en el Registro Electrónico del Ministerio de Hacienda y Función Pública, REGAGE22e00020453083, con número de Registro de Entrada de este Ayuntamiento 2022-E-RC-17732 y de la liquidación número 1094/2018, presentada el 25 de mayo de 2022 en el Registro Electrónico del Ministerio de Hacienda y Función Pública, REGAGE22e00020562896, con número de Registro de Entrada de este Ayuntamiento 2022-E-RC-17812, ya que el propio Tribunal Constitucional ha establecido que la declaración de inconstitucionalidad de las leyes no afecta a los actos administrativos que hayan adquirido firmeza por aplicación del principio de seguridad jurídica (artículo 9.3 de la Constitución Española) no teniendo cabida la solicitud en los supuestos de nulidad de pleno derecho recogidos en los apartados a) y e) del artículo 217.1 de la Ley General Tributaria de conformidad con lo establecido por la jurisprudencia del Tribunal Supremo.

01:45:21 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=236&time=6321>

10.- EXPEDIENTE 1110/2023. IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE TRIBUTOS. DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

La **Sra. De Luz, Concejala Delegada de Patrimonio y Contratación**, da cuenta del expediente tramitado para la derogación de la Ordenanza Fiscal municipal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente que se acompaña a la presente acta.

De conformidad con el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, por unanimidad la Corporación acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.





Ayuntamiento de Guadalajara

Esta derogación no afectará, salvo prescripción, a los siguientes derechos y acciones:

- a) Derecho de la Corporación a determinar la deuda tributaria, mediante la correspondiente liquidación, respecto de hechos imposables anteriores a la efectividad de la derogación del tributo.
- b) Acciones de la Corporación para exigir el pago de las deudas tributarias liquidadas y para imponer sanciones tributarias.
- c) Derechos de los obligados tributarios a la devolución de lo indebidamente ingresado en las arcas municipales por estos conceptos tributarios.

Segundo.- Abrir plazo de exposición pública por espacio de 30 días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor circulación para que los interesados puedan presentar las observaciones, alegaciones y reclamaciones que tengan por conveniente.

Tercero.- La presente derogación entrará en vigor con la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara del acuerdo definitivo de esta aprobación, o del provisional elevado automáticamente a tal categoría, y del texto íntegro de la Ordenanza derogada; conforme a los artículos 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

01:46:36 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=236&time=6396>

11.- EXPEDIENTE 2036/2023. MEMORIA ANUAL 2022 JUNTA MUNICIPAL DE RECLAMACIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS.

La **Sra. De Luz, Concejala Delegada de Hacienda y Gestión Presupuestaria**, da cuenta del expediente tramitado.

Previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente que se acompaña a la presente acta, sometido el asunto a votación, la Corporación queda enterada y aprueba por unanimidad la Memoria anual 2022 de la Junta Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativas, que tiene por objeto exponer la actuación llevada a cabo por la Junta Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativas del Ayuntamiento de Guadalajara durante el ejercicio 2022, en el marco de las competencias que le atribuye la normativa reguladora de la materia.





Ayuntamiento de Guadalajara

01:52:21 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=236&time=6741>

De conformidad con lo acordado en la Junta de Portavoces se procede a la votación del punto 12 directamente tras su enunciado por el Sr. Alcalde-Presidente.

12.- EXPEDIENTE 6521/2020. DESIGNACIÓN MIEMBROS JUNTA MUNICIPAL DE RECLAMACIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS.

Enunciado el punto por el Sr. Alcalde-Presidente, y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, por unanimidad de los miembros de la Corporación, se acuerda:

Primero.- Realizar la siguiente designación de miembros para la Junta Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativas:

Presidente:

- Presidente: D. Manuel de Miguel González, funcionario con habilitación de carácter nacional, titular del Órgano de Asistencia a la Junta de Gobierno Local.
- Suplente: D^a Carmen García Pérez, funcionaria de carrera perteneciente al subgrupo A1 adscrita a la asesoría jurídica.

Vocal 1:

- Vocal 1: D^a Esther Santamaría Santamaría, funcionaria de carrera perteneciente al subgrupo A1 titular de la asesoría jurídica.
- Suplente: D^{ña}. Victorina Heras Monge, funcionaria de carrera perteneciente al subgrupo A1 adscrita al Departamento de Tesorería.

Vocal 2:

- Vocal 2: D^a. Elena Martínez Ruiz, Secretaria General de Pleno de este Ayuntamiento que actuará también como Secretaria de la Junta Municipal de Reclamaciones Económico- Administrativas.
- Suplente: D^a Gemma del Sol Lozano ,funcionaria de carrera perteneciente al subgrupo A1y Coordinadora del Área de Seguridad Ciudadana, Transición Ecológica y Transparencia.

Segundo.- De conformidad con la letra b del apartado 1 del artículo 5 del Reglamento Orgánico del Órgano de Resolución de Reclamaciones Económico-Administrativas del Ayuntamiento de Guadalajara (Junta Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativas), se declara la dedicación a tiempo parcial de los miembros designados estableciéndose una indemnización igual a 250,00 € por sesión que se retribuirá con cargo al presupuesto municipal.





Ayuntamiento de Guadalajara

01:56:06 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=236&time=6966>

13.- EXPEDIENTE 17993/2020. BASES PARA LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA Y SELECCIÓN DE AGENTE URBANIZADOR DEL ÁMBITO DE REFORMA INTERIOR DENOMINADO "PERIM CALLE ZARAGOZA, 55".

El Sr. Pérez Borda, 1er. Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Urbanismo, da cuenta del expediente enunciado e informes que constan en el mismo.

Previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta.

De conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano Sostenible y Servicios Públicos Municipales, por 23 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Ciudadanos, Unidas Podemos-Izquierda Unida y Aike; ningún voto en contra y 2 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Vox; la Corporación acuerda:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por por Don M.V.A., Don I.F.N., Don D.G.G., Doña M.L.B.L., Don I.P.R., Don J.B.D.S., Don J.M.L.M., todos ellos vecinos de la calle Viña Plana de esta ciudad, con arreglo a los argumentos expuestos en el presente informe jurídico que debe formar parte del acuerdo en cuanto a su motivación.

Segundo.- Aprobar definitivamente las Bases para la formulación del Programa de Actuación Urbanizadora y selección de Agente Urbanizador del ámbito de reforma interior denominado "PERIM Calle Zaragoza, 55".

Tercero.- Publicar el presente acuerdo de aprobación, así como el contenido íntegro de las citadas Bases en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Además, para mejor conocimiento se procederá a su publicación en la página web del Ayuntamiento de Guadalajara, haciendo constar la fecha de su publicación en el DOCM.

01:56:32 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=236&time=6992>

c) Asuntos de urgencia no dictaminados por las Comisiones Informativas.





Ayuntamiento de Guadalajara

Por el **Sr. Alcalde-Presidente** se propone la inclusión en el orden del día por urgencia del punto: 'Expediente 7362/2022. Resolución del Programa de Actuación Urbanizadora de la unidad de Ejecución SUE-05 B', conforme se justifica en el informe que consta en el expediente.

La Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, de conformidad con los artículos 82 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) y 82.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, acuerda la inclusión del referido asunto en el orden del día de la sesión, debiendo darse cuenta del asunto a la Comisión Informativa correspondiente en la próxima sesión que se celebre conforme a lo dispuesto en los artículos 126 del ROF y 122.4 del Reglamento Orgánico del Pleno.

02:06:28 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=236&time=7588>

14.- EXPEDIENTE 7362/2022. RESOLUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN SUE-05 B. INADMISIÓN SOLICITUD PRESENTADA.

El **Sr Pérez Borda, 1er. Teniente de Alcalde y Concejal de Urbanismo**, da cuenta de la solicitud presentada por URBAS GRUPO FINANCIERO, S.A. para la suspensión del acuerdo por el que se efectuaba la de resolución de la adjudicación por el que declaraba la extinción del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Ejecución SUE 05 B del Plan General de Ordenación Urbana de Guadalajara y del informe jurídico emitido al efecto.

La Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Inadmitir la solicitud efectuada por D. Iván Cuadrado López, en representación de URBAS GRUPO FINANCIERO, S.A., el 22 de febrero de 2023, para la suspensión del acuerdo del Pleno de 29 de diciembre de 2022, por el que se acordaba la resolución de la adjudicación y se declaraba la extinción del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Ejecución SUE 05 B del Plan General de Ordenación Urbana de Guadalajara, por extemporáneo, conforme a lo dispuesto en el artículo 116, apartado d) y 117 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas tal y como consta en el informe de la Coordinadora del Área de Desarrollo Urbano, parte integrante de este acuerdo en cuanto a su inadmisión.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, con la expresión de los recursos pertinentes.

02:07:01 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=236&time=7621>





Ayuntamiento de Guadalajara

II.- Parte de Control de la gestión de los órganos Municipales de Gobierno

a) Decretos y Resoluciones del gobierno municipal.

15.- EXPEDIENTE 1/2023. RELACIONES DE DECRETOS Y DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

La Corporación queda enterada de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Delegados entre los días 18 de enero de 2023 y 19 de febrero de 2023, ambos incluidos.

Igualmente, la Corporación queda enterada de la relación de acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local entre los días 24 de enero de 2023 y 22 de febrero de 2023, ambos incluidos.

Interviene en este punto el **Sr. Rendas** quien se refiere a los siguientes Decretos sobre los que solicita aclaraciones:

- En relación con el expediente 969/2023, relativo a las actuaciones preparatorias para el contrato de obras para la construcción de rampa accesible y muro de contención de acceso al Alcázar, indica la existencia de tres Decretos: 2023-0486, de 21-01-2023, 2023-1311, de 16-02-2023, y 2023-1518, de 23-02-2023; que hacen referencia al mismo asunto refiriéndose a una nueva memoria del técnico, y recientemente a la redacción de un proyecto técnico, preguntando por qué motivo ha sido necesaria la emisión de tres Decretos.

- También se refiere a los Decretos 2023-1126, de 10-02-2023, y 2023-0682, de 27-01-2023, relativos a modificaciones de crédito, habiéndose incrementado en el primero la partida 3300-226.09-Música, teatro y otros actos culturales en 294.000,00 € y mediante el segundo la partida 3420-212.00-Reparaciones y mantenimiento de instalaciones deportivas en 107.000,00 €, preguntando por el fin o las razones que han hecho necesario estas modificaciones.

El **Sr. Alcalde-Presidente** contesta que en relación con la primera pregunta se probablemente se han firmado tres Decretos porque habrán tenido que llevarse a cabo modificaciones en la redacción de las correspondientes memorias, actualizaciones en el planteamiento o subsanaciones de errores materiales antes de continuar con la tramitación del expediente.

Con respecto a los otros dos Decretos citados, el **Sr. Alcalde-Presidente** indica que el Sr. Rendas puede hacer uso de otras iniciativas políticas (Preguntas), así como solicitar el acceso al expediente en cuestión y realizar las acciones que se consideren pertinentes.





Ayuntamiento de Guadalajara

En el turno de réplica el **Sr. Riendas** agradece las contestaciones, aunque añade que ante la importancia de las modificaciones de crédito mencionadas y al ser recientes en el tiempo pensaba que podría conocerse su objetivo.

El **Sr. Alcalde-Presidente** en su turno de contrarréplica agradece al Sr. Riendas su intervención y añade que el Gobierno Municipal conoce el objetivo de las modificaciones de crédito citadas si bien no es correcta la utilización de este punto del orden del día para hacer consideraciones en cuanto a dicho expediente.

02:09:31 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=236&time=7771>

b) Mociones presentadas por los Grupos Municipales

16.- EXPEDIENTE 1902/2023. MOCIÓN DEL GRUPO AIKE SOBRE LA CREACIÓN DE CUATRO BRIGADAS MUNICIPALES PEDÁNEAS PARA IRIÉPAL, TARACENA, VALDENOCHE Y USANOS.

Por el **Grupo Aike** el **Sr. Riendas** da lectura a la Moción que figura en el expediente con el siguiente tenor literal:

Son numerosos los servicios municipales que se prestan desde la Administración Local, y desde hace años, lustros más bien, muchos de estos servicios se fueron externalizando cada vez más hasta prácticamente hacer desaparecer el personal propio que depende directamente de la gestión municipal. Las licitaciones a empresas concesionarias han ido aumentando paulatinamente mientras de una manera inversamente proporcional, los servicios de gestión directa han ido disminuyendo hasta desaparecer según qué áreas.

La prestación de servicios de diferentes especialidades y su mantenimiento, bajo la excusa de una supuesta mayor especialización y mejor gestión por parte de la empresa privada, fueron mermando las tradicionales brigadas municipales características de las entidades locales, y hoy en día, en Guadalajara, se añora su eficiencia y se echa de menos su versatilidad y rapidez a la hora de intervenir en según qué circunstancias.

Pequeñas reparaciones, mantenimiento continuo de zonas públicas y edificios municipales, conservación de infraestructuras básicas con seguimiento y control de empresas suministradoras, ayuda a asociaciones y colectivos a la hora de montar o desmontar eventos deportivos, culturales y festivos, asistencia inmediata en accidentes o averías, resolución de emergencias y recuperación de servicios básicos con urgencia... son muchas las funciones que llegaban a realizar las brigadas municipales desde antaño.

En una ciudad del tamaño de Guadalajara capital, el número actual de personal





Ayuntamiento de Guadalajara

adscrito a brigadas para el mantenimiento y prestación de los servicios anteriormente descritos es deficitario y escaso, pero si además le añadimos la peculiaridad de también tener que atender a las cuatro pedanías, su labor se hace imposible e inaccesible.

La idiosincrasia de los cuatro pueblos pedáneos de Guadalajara (Iriépal, Taracena, Usanos y Valdenoches), es muy diferente al núcleo de la propia capital. Y es por ello que el sistema de las tradicionales brigadas, sí que supondrían un revulsivo y una mayor eficacia a la hora de atender al cuidado y mantenimiento de las zonas y edificios municipales de dichas pedanías. Su menor extensión, su menor población y su menor tráfico rodado y peatonal hace que estas infraestructuras no se deterioren al mismo ritmo que la capital, mientras que, en caso de avería o necesidad de reparación urgente, sufre las dificultades de su distancia a la propia capital y al poco personal con el que se cuenta para estas tareas.

Desde Aike creemos que los cuatro pueblos anexionados, bajo la tutela, supervisión y dirección de sus respectivos alcaldes pedáneos, pueden avanzar en una mayor prestación de servicios que garantice un mayor cuidado y mayor rapidez de intervención en los casos que pueda ser necesario, con la creación de pequeñas brigadas de mantenimiento y prestación de servicios variados para cada pedanía. Sin duda sería un revulsivo y un aliciente para sus alcaldes y sus vecinas y vecinos.

En la tramitación del Presupuesto para 2023, desde el grupo Aike ya proponíamos en una de las cincuenta enmiendas presentadas la posibilidad de crear cuatro “brigadas municipales pedáneas”, compuestas por dos o tres personas de diferente categoría, que asumiesen las funciones tradicionales que se venían atendiendo desde las antiguas brigadas municipales, para equiparar su eficacia y celeridad a las de otros pequeños municipios como los existentes en nuestra provincia que con unas poblaciones y tamaños similares a nuestras pedanías sí que se sirven de pequeñas brigadas municipales similares para prestar un mayor y mejor servicio a vecinas y vecinos en el mantenimiento del día a día y en las actuaciones de emergencia.

El hecho de que exista una brigada municipal específica para cada pueblo pedáneo garantizará una mayor agilidad en intervenciones rápidas que no pueden esperar, servirá para mejorar el continuo cuidado y mantenimiento de espacios y edificios públicos, mejorará la capacidad de los alcaldes pedáneos a la hora de velar por las necesidades más urgentes o importantes de su pueblo, y aportará una mayor sostenibilidad a las propias tareas que se le asignen por su mayor proximidad e inmediatez, ahorrando desplazamientos desde la capital y mejorando su eficacia en la resolución de incidencias al conocerse perfectamente su ámbito de actuación concreto.

Y es por todo ello que, desde el grupo Aike proponemos al Pleno la adopción de los siguientes





Ayuntamiento de Guadalajara

ACUERDOS

1.- Que el Ayuntamiento de Guadalajara inicie los trámites necesarios para la creación de cuatro “Brigadas Municipales Pedáneas” para Iriépal, Taracena, Usanos y Valdenoches. Estas brigadas serán proporcionales en cuanto a su dotación de personal al tamaño y número de habitantes de las mismas con el fin de garantizar un mismo nivel de calidad de prestación de los servicios de mantenimiento y asistencia que prestarán.

2.- Cada “Brigada Municipal Pedánea” estará al servicio y disposición del Alcalde pedáneo correspondiente o de la persona en quien éste delegue.

3.- El Ayuntamiento de Guadalajara dotará a cada “Brigada Municipal Pedánea”, además del personal necesario, de cuantas herramientas, vehículos, equipos y espacios de acopio o almacenaje sea necesario para garantizar una mejor y más efectiva prestación de los servicios de mantenimiento y asistencia a las pedanías.

4.- Desde la Concejalía de Barrios Anexionados se velará por la eficiencia en la prestación de los servicios de las “Brigadas Municipales Pedáneas”, unificando las contrataciones comunes que puedan ser necesarias, coordinando las posibles sinergias que puedan surgir entre las cuatro brigadas, gestionando la movilidad puntual de alguna brigada de una pedanía a otra en casos de emergencia o necesidad, y planificando sus servicios y tareas rutinarias en coordinación con los alcaldes pedáneos.

Previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta, la Moción obtiene 4 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales de Vox, Unidas Podemos-Izquierda Unida y Aike, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos; y 8 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Popular; por lo que es **rechazada**.

02:15:14 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=236&time=8114>

17.- EXPEDIENTE 2612/2023. MOCIÓN DEL GRUPO UNIDAS PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA SOBRE LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE TABACO EN LUGARES PÚBLICOS.

Por el **Grupo Unidas Podemos-Izquierda Unida** el Sr. **Morales** resume la Moción, que en el expediente figura conforme a la siguiente transcripción:

El consumo de tabaco es un importante problema de salud pública de nuestro





Ayuntamiento de Guadalajara

país, tanto por la morbi-mortalidad que genera como por la disminución que ocasiona en las expectativas de calidad y esperanza de vida de los ciudadanos. Aún sigue siendo una de las principales causas de muerte y de enfermedad para muchas personas, no solo para los fumadores activos sino también para aquellos que se ven expuestos al humo del tabaco en el ambiente. Responder a esta necesidad de protección del conjunto de la sociedad es urgente y debe hacerse asegurando la investigación, el acceso a los tratamientos para los fumadores y la protección a un aire libre de humo de todos los ciudadanos. Garantizar el derecho a la salud es responsabilidad de los Estados con la colaboración y el compromiso de todas las partes interesadas.

La puesta en marcha en 2005 y 2010 de las dos leyes de medidas sanitarias relacionadas con el tabaco, sin duda, han supuesto una mejora notable en la salud de la población española. Se han conseguido importantes logros, pero es el momento de seguir avanzando, superado las limitaciones originales de las normativas, la implementación de estas, claramente mejorable, así como los cambios que se ha producido en esta última década con respecto a los productos de tabaco y nuevas formas de consumo. En este sentido, existen medidas eficaces de control de tabaco que se han llevado a cabo en otros países, también de nuestro entorno, y que en España aún no se han aplicado o que se han llevado a cabo de manera parcial.

Según datos del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud publicados por el ministerio de Sanidad “Se estima una media nacional de 51.870 muertes atribuibles al año, presentando una evolución diferencial, con tendencia de disminución en los hombres frente a un aumento en las mujeres, en las que las muertes por cáncer de pulmón se han triplicado en los últimos 20 años, relacionado con su posterior incorporación al consumo de tabaco.”

[...] La exposición al humo ambiental de tabaco continúa asociándose a una importante carga de morbilidad y mortalidad para la población, donde niñas, niños y embarazadas constituyen grupos de especial riesgo. Se estima que el número de muertes atribuibles al humo ambiental en España ascendió a 1.028 fallecimientos en 2011. Aunque globalmente, se constatan los efectos positivos de la ley 28/2005 y sus modificaciones, es necesario reforzar su cumplimiento, especialmente en zonas como el recinto de centros sanitarios, recintos de Administraciones Públicas o las terrazas de hostelería. Así mismo, se reclaman nuevas medidas de avance en la regulación por parte de la sociedad civil y las organizaciones médico-científicas, como ya se ha hecho en otras regiones y países de nuestro entorno.

El propio Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud propone, entre las Medidas de carácter regulatorio: “Avances en la regulación: o Promover la ampliación de los espacios sin humo a otros espacios al aire libre como, centros deportivos y de ocio o vehículos particulares, entre otros, y apoyar iniciativas de buenas prácticas como “playas sin humo”, o la “red de centros sanitarios sin humo”., entre las de Prevención del Tabaquismo Sensibilización a población general y grupos específicos o Campañas de sensibilización frente al tabaquismo dirigidas a población joven.

La perspectiva general de las entidades sanitarias especializadas en





Ayuntamiento de Guadalajara

tabaquismo es que se produce un elevado nivel de incumplimiento de la ley. Confirmando estas opiniones, la Organización de Consumidores y Usuarios (OCU)11 ya en el año 2015 realizó un estudio en el que se visitó más de 400 instalaciones (190 cafeterías, 33 centros comerciales, 27 estaciones de trenes y autobuses, 14 líneas de metro, 27 hospitales, 42 facultades universitarias, 41 centros de enseñanza secundaria y 28 estancos) en 12 ciudades para comprobar el grado de cumplimiento de la legislación antitabaco. Los resultados del estudio mostraron que en general en los espacios interiores la inmensa mayoría de ciudadanos respetan y apoyan la Ley. Sin embargo, los resultados en las zonas exteriores son diferentes.

El mayor incumplimiento se da en las terrazas cerradas en las que se fuma a pesar de la que norma establece que no puede hacerse si están cubiertas por arriba y por más de dos paredes. El 87% de las terrazas visitadas incumplía la prohibición de fumar con la consiguiente molestia para el resto de los ciudadanos. A pesar de que también está prohibido fumar en los accesos y en los recintos al aire libre de hospitales y centros de enseñanza se comprobó que la norma no se cumple en las universidades ni en los centros de adultos visitados. Tampoco en el 89% de los hospitales y en el 60% de los colegios e institutos que inspeccionados.

Este estudio señala otra dualidad. La Ley se cumple de forma generalizada en los espacios cerrados y por el contrario la permisividad es absoluta en los lugares abiertos, a pesar de estar prohibido. Un caso especial son las terrazas cerradas de los bares, en las que el incumplimiento es masivo.

A la vista de estos datos podemos concluir que las Leyes de 2005 y 2010 y sus sucesivas modificaciones, han terminado por dejar claro que los lugares de acceso público cerrados, ya sen públicos o privados, son lugares donde se prohíbe expresamente fumar para reducir el consumo de tabaco y para prevenir el consumo pasivo.

Las normas también recoge la prohibición de fumar en “Recintos de los parques infantiles y áreas o zonas de juego para la infancia, entendiendo por tales los espacios al aire libre acotados que contengan equipamiento o acondicionamientos destinados específicamente para el juego y esparcimiento de menores.”. Y esto está menos claro para algunos vecinos y vecinas, por ser al aire libre.

A nivel de las competencias municipales hay Ayuntamientos que han decidido avanzar en la ampliación de los espacios sin humo, priorizando aquellos lugares más frecuentados por menores, en instalaciones deportivas al aire libre y sus entornos, en playas y parques y zonas verdes o plazas y espacios públicos al ire libre. Y se ha hecho primero con experiencias piloto y/o campañas informativas y, después, con ordenanzas municipales que se podrán ampliar en función de las respuesta que se vaya produciendo.

Ciudad Real, Segovia, Teruel, La Granja-Valsaín, Salobreña, Linares, Cáceres, Galicia a nivel autonómico, Barcelona, Santurce, Valladolid, Aspe... son lugares de nuestro país donde se avanza en un sentido similar, en una lista que es sólo una pequeña muestra y que no está sistematizada ni completa, y se anunciado que se va a prohibir fumar en estadio municipal El Molinón de Gijón.





Ayuntamiento de Guadalajara

El 4 de febrero se celebra el Día Mundial contra el Cáncer, promovido por La Organización Mundial de la Salud, el Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer (CIIC) y la Unión Internacional contra el Cáncer (UICC). El Ayuntamiento de Guadalajara suele colaborar en días reivindicativos con diversas asociaciones, también de manera específica con la Asociación Española contra el Cáncer de Guadalajara, por ejemplo, por el día Contra el Cáncer de Mama.

También con esta entidad, de manera reciente se colabora desde la Concejalía de Deportes en los Caminos Saludables.

ACUERDOS

I. El Ayuntamiento y la Asociación Española Contra el Cáncer firmarán un convenio de colaboración para impulsar una campaña informativa para reducir el consumo de tabaco en lugares públicos.

II. El Ayuntamiento de Guadalajara y la Asociación Española Contra el Cáncer colaborarán para la inclusión vía ordenanza de “espacios sin humo”, priorizando accesos a instalaciones deportivas y culturales, y patrimoniales.

Previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta, la Moción obtiene 23 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Ciudadanos, Unidas Podemos-Izquierda Unida y Aike, 2 votos en contra de los representantes del Grupo Municipal Vox y ninguna abstención; por lo que es **aprobada**.

02:47:43 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=236&time=10063>

18.- EXPEDIENTE 3004/2023. MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA LA CREACIÓN DE I FERIA DE LA SALUD COMUNITARIA Y PRIMEROS AUXILIOS EN GUADALAJARA.

Por el **Grupo Popular** el **Sr. Engonga** da lectura a la Moción que figura en el expediente con el texto que se transcribe a continuación:

El artículo 43 de la Constitución Española, reconoce el derecho a la protección de la salud, siendo competencia de los poderes públicos el organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. Estableciendo la ley los derechos y deberes de todos al respecto y siendo los poderes públicos los que fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Y asimismo facilitando la adecuada utilización del ocio.





Ayuntamiento de Guadalajara

La Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el SNS, aprobada por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud del 18 de diciembre de 2013, propone el desarrollo progresivo de intervenciones dirigidas a ganar salud y a prevenir las enfermedades, las lesiones y la discapacidad. Entre ellas realizar actuaciones a nivel local en materia de promoción de la salud y de prevención con el objetivo de “ganar salud” a nivel comunitario.

Desde hace unos años el Ayuntamiento de Guadalajara organiza varias ferias temáticas en torno a la estación de primavera. Ferias sectoriales, que tienen lugar en diferentes plazas y parques de la ciudad, que permiten a nuestros vecinos conocer de primera mano el gran trabajo que realizan asociaciones, clubs deportivos, centros educativos, empresarios y colectivos, principalmente de nuestra ciudad.

Las ferias del libro, de asociaciones, de la ciencia y tecnología, feria de artesanía, del deporte o la feria chica son algunos ejemplos de ello.

Todas y cada una de ellas, aún teniendo en esencia aspectos que las hacen diferentes entre si, tienen en común muchos aspectos interesantes que hace que todos los años sean visitados por multitud de personas.

Nos permiten conocer el tejido asociativo existente en Guadalajara, acercar a la población sus actividades, dar difusión de la labor que realizan, permitir a las asociaciones captar a nuevos socios, crear relaciones entre las asociaciones, fomentar el asociacionismo y crear asociaciones nuevas o impulsar a las existentes. Y todo ello compaginándolo con actividades, como talleres, charlas o demostraciones.

Cada feria marca su impronta a través de diferentes actividades de animación de calle y actividades en las diferentes casetas que se instalan, teniendo como principal objetivo: dar a conocer a nuestros vecinos la labor que se realiza por diferentes colectivos a lo largo del año.

Llegados a este punto y tras haber dejado atrás lo peor de la pandemia, desde nuestro grupo municipal creemos que sería interesante y muy conveniente, incluir en el grupo de ferias temáticas que se realizan en la ciudad, una feria más e imprescindible por todo lo vivido durante los últimos tres años, como es la I Feria de la salud comunitaria y primeros auxilios en Guadalajara.

A lo largo de los dos últimos años, la pandemia de la COVID-19 ha desencadenado una crisis sanitaria mundial, que ha sometido a los sistemas sanitarios de toda la UE a una presión sin precedentes, poniéndolos en el centro de atención, exponiendo y exacerbando las debilidades existentes en los mismos. Pero a su vez, la pandemia ha dado lugar también a notables avances e innovaciones, no solo en forma de vacunas seguras y eficaces durante los diez meses posteriores a su inicio, sino también en el área de la atención médica y todo ello creemos que es importante que se dé a conocer en un fin de semana concreto y para todo el mundo.





Ayuntamiento de Guadalajara

Esta feria se podría aprovechar además para mostrar el reconocimiento a todo el personal sanitario y de intervención en primeros auxilios que tanto en centros sanitarios, como en sociosanitarios, como residencias de mayores, se han visto desbordados teniendo que actuar muchas veces sin medios y sin conocimiento en una materia que hizo sacar lo mejor de cada profesional.

La salud es uno de los sectores con más actividad y conocimiento de España. Constituyendo un área de la actividad económica, que engloba múltiples subsectores. Las actividades que se desarrollan en él están orientadas a la prevención y control de enfermedades, a la atención a los pacientes, a la investigación y a la inversión en I+D+i. El sector salud entabla relaciones con otros sectores de desarrollo social y económico y opera en los tres sectores económicos principales: primario, secundario y terciario.

Como representantes de nuestra comunidad a nivel local, realizar acciones encaminadas a un área tan importante y con tanta repercusión como la salud comunitaria debe ser una de nuestras/sus prioridades.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular presenta los siguientes acuerdos

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Guadalajara, llevará a cabo durante la primavera de 2023 la I Feria de la Salud comunitaria y primeros auxilios en Guadalajara con la finalidad de la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y fomentar hábitos saludables entre los guadalajareños.

SEGUNDO.- Para confeccionar los distintos stands que formen parte de la Feria de la Salud, el Ayuntamiento contará con todas las áreas que tienen que ver con la salud, contando con los recursos sociosanitarios que puedan estar presentes y dinamizará a las empresas relacionadas con la salud, creando una red profesional de contactos generando oportunidades tanto de negocio como laborales.

TERCERO.- La primera jornada comenzará entre semana, para que todos los centros educativos de la ciudad puedan participar en la Feria, siendo parte activa de la misma, previa invitación por parte del Ayuntamiento.

CUARTO.- Aprovechando que el día mundial de la salud es el 7 de abril, el Ayuntamiento de Guadalajara realizará un reconocimiento público a los sanitarios que trabajan y atienden en nuestra localidad, por el trabajo que se hace diariamente y por haber encabezado la lucha contra la COVID.

Previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada





Ayuntamiento de Guadalajara

electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta, la Moción obtiene 10 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Popular y Vox, 14 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista, Ciudadanos y Unidas Podemos-Izquierda Unida y 1 abstención del representante del Grupos Municipal Aike; por lo que es **rechazada**.

03:17:38 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=236&time=11858>

En este momento de la sesión a propuesta del Sr. Alcalde se produce un receso, reanudándose aquella a las 15:15 horas, momento en que no se encuentra presente el Sr. Robisco.

19.- EXPEDIENTE 3006/2023. MOCIÓN DEL GRUPO AIKE SOBRE LA REVISIÓN DEL PGOU DE GUADALAJARA.

Por el **Grupo Aike** el **Sr. Riendas** da lectura a la Moción que figura en el expediente con el siguiente tenor literal:

Hace más de 23 años que se aprobara el vigente Plan de Ordenación Municipal de la ciudad de Guadalajara. En la diligencia que refrenda todas sus hojas consta textualmente que “el documento o plano forma parte del Proyecto del Plan General de Ordenación Urbana aprobado por acuerdo plenario de 10 de septiembre de 1999”.

Mucho ha sido el tiempo transcurrido hasta nuestros días, y muy importante ha sido la transformación de la ciudad y sus pedanías desde entonces. Pero no sólo ha cambiado la ciudad propiamente dicha, de manera análoga, muchos han sido también los cambios y modificaciones de la legislación urbanística que han provocado que el actual POM no sea lo suficientemente eficaz por el mero de hecho de no haber sido concebido bajo los parámetros y criterios en los que hoy se basan los nuevos y modernos asentamientos urbanos.

Los Planes de Ordenación Municipal son los instrumentos que sirven para regular el crecimiento del caserío a lo largo del término municipal, sirve para reurbanizar y mejorar los barrios de la ciudad y pedanías ya consolidados, sirve para planificar cual es la ciudad que queremos para los próximos años, y para a su vez, aprovechar a subsanar las ineficacias, incongruencias o indefiniciones que hayan podido ser motivo de discordia durante la aplicación del Plan de Ordenación Municipal vigente.

Los modelos territoriales han venido cambiando desde hace tiempo, pero es que si comparamos las necesidades y las teorías que se aplicaban al crecimiento urbanita a finales del siglo pasado con lo cánones que marca el nuevo urbanismo, la





Ayuntamiento de Guadalajara

diferencia es tan importante que resulta difícil defender o justificar la innecesariedad de redactar un nuevo POM que modifique y se adapte a los estándares del siglo XXI.

Además de los cambios legislativos y normativos desde un punto de vista urbanístico, también son importantes los cambios que se vienen observando en las comunicaciones, simposium, proyecto y cátedras de urbanismo, convenciones internacionales, etc. respecto de cómo deben concebirse las ciudades actualmente y bajo qué premisas y pautas concretas.

Tanto los actuales Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS y Agenda 2030), como la nueva Agenda Urbana (UN-Hábitat) ya no sólo hablan de que las ciudad deben buscar la equidad en la salud, educación, empleo, vivienda y calidad de vida, o que debe primar la seguridad para que la ciudadanía se sienta tan libre como segura en su relación con el entorno. Hoy cada vez se apuesta más por la búsqueda de una verdadera eficiencia en la gestión de los servicios, en las energías que se emplean y en los desarrollos económicos de las urbes, así como también se busca una sostenibilidad más transversal que vertebré el respeto al medio ambiente en el presente y el futuro. Ahora, cada vez más se apuesta por una descentralización sin complejos que reparta y redistribuya más solidariamente los recursos y las responsabilidades de los hábitat urbanos entre barrios y zonas periurbanas. Y también hoy en día se habla más de fomentar una gestión más responsable basada en una real transparencia que garantice un gobierno más abierto y más ético fundamentado a su vez por un mayor compromiso cívico articulado a través de la incentivación de la participación ciudad que busque más consensos que tensiones y que confluya hacia la fusión de las opiniones divergentes a favor del bien común.

Obviamente, todo lo anterior, no estaba en la Agenda Urbana de finales del siglo XX cuando se redactó y aprobó el actual POM vigente, y es por ello, por la necesidad también de adaptar un documento conforme a los cambios de la legislación urbanística que se han producido desde que se aprobara, y porque existen documentos concretos del POM que se encuentran desfasados y resultan en ocasiones ineficaces y/o contradictorios, que consideramos que, de una manera participativa abierta y basada en la búsqueda de un consenso generoso entre todas y todos, ha llegado el momento de iniciar los trámites previstos en la ordenación vigente para comenzar a actualizar el Plan General de Ordenación Urbana vigente.

Venimos de una planificación urbanística que ya ha demostrado la importancia de actualizarse, desde los primeros documentos de 1962 revisados en el 74, el Plan redactado en el 83, la publicación del Catálogo en el año 85, hasta la revisión y adaptación del año 99 con un nuevo Catálogo de edificios de interés, fueron muchos los cambios y transformaciones las que se proyectaron y llevaron a cabo. Ya ha llegado la hora de volver a poner sobre la mesa documentos de planificación urbanística para que podamos buscar consensos y sinergias sobre la Guadalajara que queremos. Es hora de que la ciudadanía, a través de los diferentes procesos de participación que se recogen en la elaboración de este tipo de documentos pueda participar de su redacción mediante la divulgación de la documentación que se vaya redactando para que a través de la exposición pública y de la participación proactiva





Ayuntamiento de Guadalajara

basada en alegaciones y propuestas, seamos capaces, entre todas y todas, de planificar la Guadalajara que queremos por el bien común.

Y en base a estos antecedentes y motivos desarrollados, desde el Grupo Municipal Aike planteamos al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

1. Que el Ayuntamiento de Guadalajara inicie las gestiones necesarias para actualizar el Plan General de Ordenación Urbana vigente.

Previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta, la Moción obtiene 11 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Popular, Vox, Unidas Podemos-Izquierda Unida y Aike, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos, y ninguna abstención; por lo que es **rechazada**.

03:51:04 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=236&time=13864>

20.- EXPEDIENTE 3005/2023. MOCIÓN DEL GRUPO UNIDAS PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Por el **Grupo Unidas Podemos-Izquierda Unida** el **Sr. Morales** resume la Moción, que en el expediente figura conforme a la siguiente transcripción:

El 8 de marzo día Internacional de la Mujer Trabajadora, también llamado Día Internacional de la Mujer, reivindica y visibiliza la lucha de las mujeres por su participación y reconocimiento, en pie de igualdad con los hombres, en la sociedad y en su desarrollo íntegro como personas.

El año 2023 está enmarcado en un contexto de crisis, tensión geopolítica y una crisis ecosocial que no para de advertirnos de que cada vez tenemos menos tiempo. Los últimos años han sido tortuosos y han estado atravesados por la crisis, la pandemia COVID-19 y la invasión de Ucrania, todo ello afectando principalmente a las capas populares, a las más vulnerables, las más precarias, agudizando la situación de desigualdad de género que sostiene el neoliberalismo y el patriarcado.

La desigualdad que denuncia el feminismo es estructural y global, asentado y sostenido por un sistema capitalista y patriarcal, cuyo objetivo es obtener beneficios para unos pocos a costa de las personas mas vulnerables y oprimidas, que terminan





Ayuntamiento de Guadalajara

siendo las mujeres en toda toda su diversidad (migrantes, racializadas, trans, con diversidad funcional, jóvenes y mayores).

Cuando hablamos de división sexual del trabajo o de segregación vertical del mercado de trabajo en ocasiones resulta demasiado abstracto. Y tenemos ejemplos que nos ayudan a explicar estos marcos. Existen una serie de estereotipos de género que refuerzan esta división, con una división entre esfera pública y privada, interiores y exteriores, cuidados / reproducción de la fuerza de trabajo y tareas puramente productivas.

Cuando el pasado 15 de Febrero el Boletín Oficial del Estado publicaba el anuncio del Ministerio de Trabajo y Economía Social del Real Decreto 99/2023, de 14 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2023 se produjeron efectos directos sobre trabajadoras que trabajan para el Ayuntamiento. Salvo algún caso con antigüedad consolidada, va a subir la nómina todos los meses de las trabajadoras de, al menos, cuatro contratos privatizados; limpieza de dependencias municipales, limpieza de colegios, Servicio de Ayuda a Domicilio y Escuelas Infantiles. Dos de esos servicios están afectados por el Convenio Provincial de limpieza de edificios y locales, agotado en este momento y por cuya negociación están movilizándose las trabajadoras y trabajadores de este sector.

Entendemos que no es casual que los cuatro contratos privatizados donde sube la nómina con el SMI sean sectores feminizados, sino que es una clara expresión de la segregación horizontal del mercado de trabajo; sector de cuidados de mayores o menores y limpieza de interiores. Los sectores más precarios en salario y, también en parcialidad, son ocupados mayoritariamente por mujeres.

En 2021, propusimos al pleno sin éxito “Estudiar la inclusión en pliegos de condiciones de servicios

prestados esencialmente por mujeres, como por ejemplo las escuelas infantiles, del factor salario como mejora susceptible de ser calculada con fórmulas matemáticas”. Seguimos pensando que hay factores de desigualdad que como mejor se combaten es con salario, y mejor aún que poniendo cláusulas en contratos privatizados remunicipalizando servicios.

En el caso de la limpieza de edificios y locales, como ya dijimos en el Pleno del pasado mes de Diciembre la negociación sigue estancada por la cerrazón de las patronales ASPEL, APELG y APELIGU. Y en este sector se mantiene una dependencia enorme de servicios privatizados por Junta, Diputación y Ayuntamientos.

Muchos Ayuntamientos y administraciones públicas, ante ellos el nuestro, tienen instrucciones de contratación para introducir en los pliegos elementos que favorezcan la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, tales como la existencia de planes de igualdad o planes y medidas de conciliación. Sin embargo, no está siendo suficiente para alterar uno de los elementos centrales de cualquier relación laboral como es el salario, un salario inferior en los sectores feminizados.





Ayuntamiento de Guadalajara

Por todo lo anterior proponemos al Pleno para su adopción los siguientes

ACUERDOS

I. Apoyar las acciones que se desarrollen en la reivindicación del 8 de marzo, día internacional de las mujeres.

II. - El Pleno del Ayuntamiento manifiesta públicamente el apoyo a las trabajadoras del sector de la limpieza de edificios y locales y a sus reivindicaciones laborales.

III. -El Ayuntamiento se implicará en la resolución del conflicto en torno al Convenio Provincial de Limpieza de Edificios y Locales para que se produzca en el más breve periodo de tiempo posible siendo un instrumento que potencie el diálogo entre las partes para que el conflicto derivado de la falta de actualización del Convenio Colectivo que garantiza que las condiciones laborales, económicas y sociales sean dignas, se firme a la mayor brevedad.

IV. - El Ayuntamiento de Guadalajara, desde el servicio municipal de Igualdad, valorará la viabilidad de introducir elementos correctores del salario para jornadas parciales en las instrucciones de contratación como un elemento que favorece la igualdad entre hombres y mujeres.

Previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta, la Moción obtiene 15 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Socialista, Ciudadanos, Unidas Podemos-Izquierda Unida y Aike, 2 votos en contra de los representantes del Grupo Municipal Vox y 7 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Popular; por lo que es **aprobada**.

04:33:16 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=236&time=16396>

21.- EXPEDIENTE 3607/2023. RUEGOS Y PREGUNTAS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

– Preguntas del Grupo Popular

1ª.- El Sr. **Alguacil** formula la siguiente pregunta:

“Empieza a ser habitual que los grupos de la oposición de este Ayuntamiento, nos enteremos de determinados actos que se organizan, bien por la prensa o el mismo día de la celebración de dicho evento.





Ayuntamiento de Guadalajara

El último ejemplo lo tenemos el pasado lunes 27 de febrero, con la visita que realizó el ministro del Interior, Fernando Grande-Marlaska, al Ayuntamiento, para presentar el proyecto del futuro cuartel del Grupo Especial de Operaciones (GEO) de la Policía Nacional, que se va a edificar en unos terrenos cedidos por el municipio.

Ese mismo día pudimos saber, que a la reunión también asistieron el director general de la Policía Nacional, Francisco Pardo, y la subdelegada del Gobierno en Guadalajara, Mercedes Gómez.

¿Nos podría informar el alcalde del motivo por el cuál, los grupos de la oposición no fuimos invitados a dicho acto??

Contesta la **Sra. Simón** que no se invitó a los Grupos de la oposición porque no hubo ningún acto.

En turno de réplica el **Sr. Alguacil** pregunta si no se realizó ninguna recepción en el Ayuntamiento, ningún saluda o comparecencia de la Corporación Municipal.

La **Sra. Simón** indica que únicamente se realizó una reunión interna de trabajo entre el Alcalde y el Ministro de Interior, a la que asistieron acompañados por las personas de sus respectivos equipos que aquellos consideraron procedentes, produciéndose posteriormente una rueda de prensa. Añade, que a los actos de recibimiento al Ministro de Interior, el día fecha 7 de mayo de 2021, y a los de la Ministra Portavoz, de fecha 17 de febrero de 2023, sí fueron invitados los Grupos de la oposición.

05:16:06 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=236&time=18966>

2ª.- El **Sr. Freijo** formula la segunda pregunta del Grupo Popular, que en el expediente figura conforme a la siguiente transcripción:

“A raíz del acto celebrado el pasado 24 de febrero, en el que tuvo lugar la firma de convenios entre el Ayuntamiento de Guadalajara y 25 clubes de la ciudad para la gestión de las escuelas deportivas municipales.

Formulamos la siguiente pregunta: ¿Cuántos entrenadores tiene actualmente contratados el Ayuntamiento de Guadalajara?”

El **Sr. Olcina** contesta que el Ayuntamiento no tiene contratado a ningún entrenador como personal propio; que únicamente, con una figura similar, que es la de Monitor Deportivo Socorrista, constan 17 puestos, 11 de ellos ocupados en la actualidad a jornada completa y uno más, con el carácter de trabajador fijo





Ayuntamiento de Guadalajara

discontinuo, por un periodo de 10 meses.

En turno de réplica el **Sr. Freijo** afirma que no es verdad lo que refiere el Sr. Olcina, dado que no se tiene contratado ningún entrenador en los deportes de fútbol, baloncesto, voleibol, gimnasia rítmica, y patinaje; lo cual significa que no se trata de escuelas municipales.

El **Sr. Olcina** defiende que se firman Convenios con los Clubes Deportivos de la ciudad, los cuales no se firmaron en los pasados doce años, y que además existieron incidencias en el pago a los Clubes.

05:18:46 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=236&time=19126>

3ª.- El **Sr. Carnicero** formula la siguiente pregunta:

“El contrato administrativo entre la empresa concesionaria de la gestión del ciclo integral del agua y el Ayuntamiento de Guadalajara, establece una serie de revisiones y actualizaciones (o en su caso reequilibrio de la concesión) de tarifa de agua y/o alcantarillado conforme a los incrementos de IPC, suministros energéticos y agua consumida en la ciudad de Guadalajara. Ante esta situación preguntamos al Sr Alcalde:

¿Qué importe económico se ha solicitado por parte de la empresa concesionaria encargada de la gestión del ciclo integral del agua por la revisión y actualización de la concesión conforme a la subida del IPC, suministro eléctrico o consumo de agua conforme al contrato firmado con el Ayuntamiento de Guadalajara desde junio de 2019?”

Contesta el **Sr. Sanz Tejedor** que en relación a la actualización de costes de la concesión del servicio del ciclo integral del agua, el Ayuntamiento lleva meses desarrollando un proceso de equilibrio de la concesión, en el cual se están analizando las condiciones previstas en el informe de la oferta presentada por el adjudicatario y las condiciones reales, como es el precio de la compra del agua, variaciones en el precio de la electricidad, costes variables a los que hay que aplicar el IPC y la diferencia de ingresos entre la demanda prevista y la demanda real.

Añade que el IPC no se ha aplicado desde el año 2014 a ninguno de estos conceptos; pero que en este estudio de reequilibrio también se están teniendo en cuenta las modificaciones de las Ordenanzas fiscales llevadas a cabo en el ejercicio 2013, preguntando el motivo de que se incrementaran en aquel momento las tarifas de los usuarios en un 30% sin que hubiera habido un incremento significativo del IPC o de la energía eléctrica. Continúa señalando el Sr. Sanz Tejedor, que también se han tenido en cuenta otros ingresos de la adjudicataria como es el consumo municipal, el Convenio de Marchamalo o la propia Ordenanza reguladora del precio público de trabajos relacionados con el contrato que ejecuta la propia adjudicataria. Que





Ayuntamiento de Guadalajara

asimismo, se han llevado a cabo reuniones con la empresa adjudicataria para analizar y clarificar datos históricos de la concesión que hasta ahora no se habían considerado.

En su turno de réplica el **Sr. Carnicero** solicita que se conteste a la pregunta formulada por su Grupo Municipal respecto a qué importe se ha solicitado por parte de la empresa concesionaria en concepto de la revisión y actualización de la concesión conforme a la subida del IPC, suministro eléctrico o consumo de agua, puntualizando además que la última revisión de la Ordenanza se llevó a cabo durante el año 2017.

El **Sr. Sanz Tejedor** señala que se pregunta en relación con la revisión de IPC incluida en el contrato con la empresa concesionaria, pero que el Equipo de Gobierno está teniendo en cuenta nuevas variables dentro de ese equilibrio (Convenio de Marchamalo), y también se están considerando otros condicionantes (la factura del agua al Ayuntamiento y los trabajos incluidos en la Ordenanza reguladora del precio público de trabajos relacionados con el contrato); y que hasta que no se finalice con el estudio no se va a contestar a la empresa.

05:21:28 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=236&time=19288>

- Preguntas del Grupo Unidas Podemos-Izquierda Unida:

El **Sr. Morales** da lectura a las siguientes preguntas:

1ª.- *“El Consejo de Deportes no se ha reunido nunca. El Patronato de Deportes se absorbió por el Ayuntamiento el 1 de enero de 2021. Y el Reglamento del Consejo de Deportes se aprobó por el pleno a finales del mismo año.*

El Consejo de Cultura tenía que dar cuenta de la reunión de las comisiones a los miembros del pleno. En la última reunión del Consejo, en Julio, se solicitó y aún no se ha remitido esa documentación a los miembros del plenario.

El Consejo de Igualdad no se ha reunido ningún año de esta legislatura antes del 8 de marzo para hacerlo partícipe de las actividades que se organizan.

Y los consejos de Barrio, que se deben celebrar 3 veces al año, se reunieron la última vez en junio.

Pregunta: Dado que todo esto depende de cuatro Concejalías, ninguna de ellas la de participación ciudadana, ¿Cómo explica el equipo de gobierno este mal funcionamiento de la participación ciudadana?”

Contesta el **Sr. De La Iglesia** que la Participación Ciudadana general de la ciudad no se articula a través de los Consejos mencionados. Menciona las acciones





Ayuntamiento de Guadalajara

llevadas a cabo por el Equipo de Gobierno en pro de aquella Participación Ciudadana: la reglamentación, creación y constitución del Consejo Sectorial de Cultura, el Consejo Sectorial de Juventud y el Consejo de Diversidad; la reglamentación y constitución del Consejo de Mayores, el Consejo de Medio Ambiente, el Consejo de Seguridad y Convivencia y el Consejo Escolar de Localidad; la reglamentación y creación del Consejo de Deportes y la reglamentación del Consejo Sectorial de Salud, indicando que la mayoría de estos órganos ni siquiera existían.

En réplica el **Sr. Morales** señala que los Consejos perteneciente al área del Sr. De La Iglesia son lo únicos que funcionan razonablemente bien, preguntándose por los motivos que tendrán en común otras áreas como Deportes, Igualdad o Barrios que no funcionan.

El **Sr. De La Iglesia** contesta que desde el área de Participación Ciudadana se colaborará para mejorar el funcionamiento del resto de Consejos pertenecientes a otras áreas, y reitera como ya indicó en un Pleno pasado que resulta necesario el cambio del propio Reglamento de Participación Ciudadana, ya que algunos puntos resultan inviables.

05:26:14 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=236&time=19574>

2ª.- "Los conciertos y el uso de instalaciones deportivas vienen siendo un debate desde hace muchos años. En este mandato el gobierno municipal ha pasado de no querer hacerlos en las pistas de la Fuente de la Niña porque se afectaba a la práctica deportiva y al uso habitual de la instalación, a decir que en Ferias era imposible otra ubicación porque no daba tiempo, cosa que con los tiempos justos llega a ser comprensible, al menos por nuestra parte.

Ahora bien. Han vuelto ha pasar los meses y en Mayo se volverá a utilizar una instalación deportiva para un ciclo de conciertos que nunca se había se había celebrado en esas fechas. Dado que las Pistas de la Fuente de la Niña no se van a usar para conciertos una vez al año sino que se va extendiendo su uso,

Pregunta ¿Porqué pese a que en septiembre se dijo que no daba tiempo a cambiar no se ha hecho nada para cambiar 8 meses después?"

Contesta la **Sra. Simón** que no recuerda haber dicho que no diera tiempo a realizar una instalación distinta para los conciertos, y que por el momento las Pistas de la Fuente de la Niña son las únicas disponibles para la realización de conciertos. Si afirma que se está estudiando una solución que no suponga un gasto excesivo en la construcción de un recinto que únicamente se utiliza cuatro días al año para ser posteriormente vandalizado.

En réplica el **Sr. Morales** contesta que el tema fue tratado en verano a propósito de la 'Moción del Grupo Aike sobre espacios alternativos para la celebración





Ayuntamiento de Guadalajara

de conciertos'; que, no obstante, se alegra de que exista una alternativa para el futuro a fin de que no se vuelva a producir esta intromisión en instalaciones específicas para la práctica deportiva.

La **Sra. Simón** insiste en que su opinión no ha cambiado desde el verano, que no tendría sentido un gasto desproporcionado en la construcción de un recinto para una utilización mínima. Recuerda así mismo que las Pistas de Atletismo de la Fuente de la Niña son instalaciones municipales que puede aprovechar y disfrutar toda la ciudadanía de Guadalajara, bien para la práctica deportiva o para la asistencia a un concierto, ya que se ha demostrado que las instalaciones no tienen porque sufrir ningún deterioro por la celebración de aquellas actuaciones.

05:30:06 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=236&time=19806>

3ª.- *"En nuestro municipio hay muchos contadores 'de agua', (acotación introducida durante la exposición de la pregunta en la sesión Plenaria), ya obsoletos, cuya responsabilidad en el cambio es de las administraciones públicas y en nuestro municipio se trata de un servicio privatizado del "ciclo integral del agua". La práctica común es que la empresa adjudicataria aproveche los cambios de titular para poner el contador a cero e imponerle a las personas usuarias el coste, a precio de monopolio, del cambio de contador.*

Pregunta, ¿Qué medidas tiene previsto adoptar el equipo de gobierno para que Sacyr Agua (antes Guadalajara) sea la que se haga cargo de esta inversión?"

Contesta el **Sr. Sanz Tejedor** que la responsabilidad en el cambio del contador en el caso de nuestra ciudad no corresponde ni al Ayuntamiento, ni a la empresa concesionaria, que sí es obligación del Ayuntamiento reparar el contador en el caso de que la avería derive de un uso normal y adecuado del mismo, tal y como se establece en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio municipal de agua.

Añade el Sr. Sanz Tejedor que las instrucciones técnicas aprobadas por el Ayuntamiento en la sesión plenaria del 30 de abril de 2010, en el Cap. II Materia de empleo, apartado 2, punto 2, Acometidas, establece que cuando se produce un cambio de titularidad y la empresa adjudicataria comprueba que los conjuntos de medida no cumplen con las instrucciones técnicas, debe indicar los cambios que al efecto sea necesario realizar, la única inversión que si debe de hacer la empresa adjudicataria en relación a los contadores es que a la finalización de contrato, es decir, en 2034, la edad máxima de todos los contadores del municipio debe de ser de diez años y por lo tanto, la empresa deberá hacer la reposición de todos los contadores que no cumplan esta antigüedad.

En turno de réplica el **Sr. Morales** dice que se va a seguir tolerando que aprovechen el cambio de titular para no asumir la empresa el cambio del contador a la finalización del contrato.





Ayuntamiento de Guadalajara

El **Sr. Sanz Tejedor** contesta que si se cumplen las instrucciones técnicas y los contadores deben ser cambiados cuando son revisados, el deber es de los propietarios; añade que, no obstante, se hará todo lo necesario para que la empresa cambie los contadores según viene recogido en el contrato.

05:33:06 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=236&time=19986>

– Preguntas del Grupo Aike:

El **Sr. Rendas** da lectura a las siguientes preguntas:

1ª.- *"El pasado 7 de febrero, desde las redes sociales del Ayuntamiento de Guadalajara se confirmaba la actuación de Vetusta Morla para el ViveFest2023, que se celebrará el 26-27 de mayo. En dichas publicaciones, donde aparecía el logotipo del Ayuntamiento y de dos productoras musicales se anunciaba "Próximamente ABONOS a la venta y más confirmaciones". Por más que hemos buscado Decretos y Adjudicaciones de Contratos, no hemos encontrado nada al respecto. ¿Nos pueden informar del procedimiento seguido, el presupuesto estimado para este evento y del resto de confirmaciones anunciadas?"*

Contesta la **Sra. Simón** que es falso que en las redes sociales del Ayuntamiento se haya publicitado la actuación de un grupo musical para el festival, que dicho anuncio se llevó a cabo en las propias redes del festival por iniciativa propia y privada, motivo por el cual no puede contestar a las preguntas planteadas.

En réplica el **Sr. Rendas** procede a dar lectura al mensaje al que hace referencia en su pregunta tal y como aparece en el perfil del Ayuntamiento, afirmando que no es una noticia de la que se haga eco esta Entidad, sino que se trata de una noticia de las redes propias del Ayuntamiento.

El **Sr. Alcalde-Presidente** agradece al Sr. Rendas su pregunta -quien no obstante solicita la libre distribución de su tiempo de intervención en dos turnos- indicándole que los treinta segundos en turno de réplica han finalizado; cediendo el uso de la palabra a la **Sra. Simon** quien refiere que la noticia es un 'reposted from @guadalajaravivefest', es decir una publicación en las redes sociales del festival de la que el Ayuntamiento se hace eco.

05:35:55 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=236&time=20155>

2ª.- *"Hace un año, el pasado 1 de marzo de 2022, se emitía el Decreto 2022-1702 para rectificar la demolición de los restos de la antigua fábrica de Harinas Mora que había sido dictaminada quince días antes por el Decreto 2022-1246, según denunciarnos desde el grupo Aike en el punto de Decretos de Alcaldía del Pleno. Según esa rectificación, se acordaba la "redacción de un proyecto de rehabilitación"*





Ayuntamiento de Guadalajara

del citado edificio ¿Nos pueden indicar en qué situación se encuentra la redacción de dicho proyecto?"

Contesta el **Sr. Alcalde-Presidente** que resulta necesario rehabilitar el edificio lo cual constituye un objetivo irrenunciable por parte del Gobierno Municipal, si bien teniendo en cuenta el número de proyectos desplegados actualmente, aquellos trabajos no pueden realizarse con mayor rapidez y las actuaciones precisas se llevan a cabo paso a paso.

En réplica el **Sr. Riendas** únicamente indica que los edificios abandonados se deterioran.

Por último el **Sr. Alcalde-Presidente** indica que hay que ser realistas, responsables y conscientes de la capacidad de la ciudad, que en la actualidad está inmersa en una auténtica transformación, reafirmando en el compromiso irrenunciable con ese inmueble tan importante para la ciudad de Guadalajara.

05:40:03 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=236&time=20403>

3ª.- *"El pasado 13 de febrero, se anunciaba en prensa local la actuación del grupo "Los Secretos" en el Auditorio Pedro Díaz para el próximo 6 de mayo anunciando la venta de entradas a diferentes precios. En la web de la empresa concesionaria del Auditorio se anuncia el evento junto con los logos de la Diputación de Guadalajara, una agencia de venta de entradas, la propia empresa concesionaria y el del consistorio municipal. ¿De qué manera tiene previsto el Ayuntamiento de Guadalajara colaborar con este evento tal y como se deduce de los citados carteles, en caso de ser con aportación económica de qué cantidad se trata?"*

La **Sra. Simón** contesta que el Ayuntamiento de Guadalajara colabora a través de un contrato de patrocinio de un importe de 8.264,50 € + IVA.

En turno de réplica el **Sr. Riendas** indica que la cláusula 2.1 del PCAP que ha de regir el procedimiento para el otorgamiento, en régimen de concurrencia, de una concesión demanial sobre el Auditorio Municipal "Pedro Díaz" de la ciudad de Guadalajara, recoge en su último párrafo lo siguiente: *"La concesión demanial objeto de adjudicación no origina gastos para el Ayuntamiento de Guadalajara, ni supone obligaciones de contenido económico. El Ayuntamiento no participará en la explotación del servicio ni otorgará al concesionario subvención de ninguna especie"*.

La **Sra. Simón** explica que un contrato de patrocinio no es una subvención, y que se ha llevado a cabo respecto de un evento por considerarse que genera beneficios para la ciudad.

05:42:43 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=236&time=20563>





Ayuntamiento de Guadalajara

22.- EXPEDIENTE 3553/2023. SOLICITUD DE INTERVENCIÓN EN EL PLENO DE LA VICEPRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN MUJERES SIEMPREVIVAS.

Por el **Sr. Alcalde-Presidente** se hace referencia a la presentación de una solicitud de intervención en el Pleno por parte de la Sra. Raquel Pérez Ramos, Vicepresidenta de la Asociación Mujeres Siemprevivas, quien procede a la lectura de la misma:

“En el año 2018 el Ayuntamiento de Guadalajara en Pleno se comprometió a luchar contra la trata con fines de explotación sexual y tomó las siguientes decisiones, que cito:

- ‘1. Adherirse públicamente a la Red de Ciudades Libres de Trata.*

- 2. Diseñar una campaña periódica de publicidad para sensibilizar sobre que la prostitución es una forma de violencia de género y explotación sexual de las mujeres y visibilizar la responsabilidad del explotador sexual, buscando deslegitimar socialmente su abuso.*

- 3. Modificación de la Ordenanza municipal de convivencia ciudadana para establecer sanción únicamente de la demanda de esta forma de explotación sexual.*

- 4. Exigir la aplicación real de la Ley persiguiendo el tráfico y a los proxenetas.*

- 5. Poner en marcha campañas informativas en los centros educativos sobre la realidad de las mujeres prostituidas y sobre los hombres que participan en ello comprando sus cuerpos.*

- 6. Prohibir la publicidad sobre prostitución en todos los soportes publicitarios fijos o móviles existentes en el término municipal y no contribuyendo con aquellos medios de comunicación que la promuevan.*

- 7. En colaboración con las administraciones central y autonómica, proveer de fondos para servicios sociales integrales para cualquier mujer que desee dejar la prostitución.*

- 8. Elaborar un Plan Municipal de acción para luchar contra la Trata, la Prostitución y otras formas de Explotación Sexual.’*

Han pasado cinco años desde entonces. En 2020 les preguntamos en otra sesión del Pleno cuáles de estos compromisos habían cumplido y qué agenda tenían establecida para el cumplimiento de los restantes.

El 9 de marzo de 2021 se constituyó el Consejo Sectorial de Igualdad y se creó





Ayuntamiento de Guadalajara

la Mesa Municipal contra la trata con fines de explotación sexual que se reunió el 21 de julio. En el acta se acordó convocar la siguiente reunión en septiembre y se adquirió el compromiso de que la Universidad de Alcalá realizara un protocolo a través del cual poder actuar desde las instituciones. Asimismo se acordó que desde la Delegación del Gobierno se informaría de las actuaciones que están teniendo lugar en la ciudad por parte de los Cuerpos y fuerzas de seguridad. Todavía estamos esperando.

En diciembre de 2021, mediante escrito dirigido al Pleno del Ayuntamiento, recordamos la necesidad de retomar la Mesa, y cumplir con los compromisos adquiridos tanto con la ciudadanía como con la Red de Ciudades contra la trata.

Hoy, en marzo de 2023, desde la Asociación Mujeres Siemprevivas, el Colectivo de Mujeres Artistas de Guadalajara (Muart.Gu), Fundación Cruz Blanca, AIETI y Guada Acoge, les preguntamos:

1. ¿Qué medidas está tomando el gobierno municipal para cumplir los ocho compromisos que adoptaron?

2. ¿Cuándo piensan convocar la siguiente reunión de la Mesa contra la trata y la prostitución?

3. ¿Se ha llevado a cabo el protocolo de lucha contra la trata encargado a la universidad de Alcalá?

Gracias”

El **Sr. Alcade-Presidente** agradece la intervención y cede el uso de la palabra por parte del Gobierno Municipal a la **Sra. Simón**, la cual agradece igualmente la asistencia al Pleno de las asociaciones citadas, y en especial, la de una nueva Asociación feminista, “Asociación Mujeres Siemprevivas”. Señala que respecto de la Mesa contra la Trata no se ha avanzado lo que se hubiera deseado, en cierta medida por no estar establecidos los marcos que permitan buscar al efecto los espacios. Afirma que todas las partes (organizaciones que trabajan en la calle, instituciones, cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado) son imprescindibles para acabar con esta forma tan dramática de expresión del machismo. Finaliza indicando que sí se está progresando con la Universidad de Alcalá con la que se están manteniendo conversaciones para la elaboración del Protocolo.

05:45:30 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=236&time=20730>

Antes de la finalización del Pleno el **Sr. Alcade-Presidente** da lectura al artículo 143.2. del Reglamento Orgánico del Pleno que dice: “*Quien formula una pregunta, dispondrá de un tiempo máximo de minuto y medio distribuidos en un máximo de un minuto para la formulación de la misma y medio minuto para la réplica*”.





Ayuntamiento de Guadalajara

El **Sr. Riendas** solicita el uso de la palabra por alusiones, si bien el **Sr. Alcalde- Presidente** explica que no se está realizando ninguna interpretación sino una lectura del Reglamento.

No habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día al principio indicado, de que se extiende la presente acta; de todo lo cual, como Secretaria General del Pleno, certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

